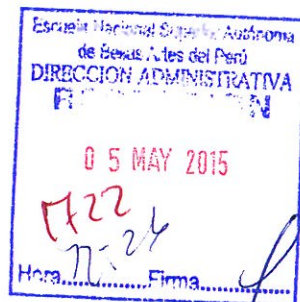




ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



# Resolución Directoral No. 040-2015-ENSABAP

Lima, 30 de abril del 2015

**VISTOS:** Resolución Directoral N°133-2013-ENSABAP, memorando N° 043-2015-DG-ENSABAP, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con fecha 17 de julio del 2013, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. David Sixto Durand Ato como Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002-2013-ENSABAP;

Que, con Resolución Directoral N° 133-2013-ENSABAP se designó, a partir del 10 de octubre del 2013, a la Sra. Ángela Gabriela Lena Valega en el cargo y funciones de la Sub Dirección de Economía y Finanzas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, con fecha 27 de abril de 2015, presenta a la Dirección General su carta de renuncia al cargo de Sub Directora de Economía y Finanzas, solicitando se acepte como último día de labores el 04 de mayo del 2015.

Que, con memorando N° 043-2015-DG-ENSABAP de fecha 30 de abril del 2015, Dirección General resuelve aceptar la renuncia de la Sra. Ángela Gabriela Lena Valega, y, asimismo, con la finalidad de asegurar la continuidad de las labores en el área, encarga las funciones de la subdirección de Economía y Finanzas a la Sra. Anatolia Capcha.

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivas; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2009-ED; Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, que aprueban el Estatuto y el Reglamento General de la ENSABAP respectivamente.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-ACEPTAR**, la renuncia de la Sra. Ángela Gabriela Lena Valega al cargo de la Sub Director(a) de Economía y Finanzas de la Escuela Nacional Superior





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Autónoma de Bellas Artes del Perú, siendo su último día de labores el 04 de mayo del 2015, y dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la Sub Dirección de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas para liquidar los beneficios sociales que correspondan a la Sra. Ángela Gabriela Lena Valega.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a partir del 05 de mayo de 2015, a la Sra. Anatolia Silvia Capcha Alvino en el cargo y funciones de la Sub Dirección de Economía y Finanzas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*

**DAVID SIXTO DURAND ATO**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

*[Handwritten signature]*



**JORGE JOEL PESANTES ARZUAGA**  
Secretario General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes de Perú

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú  
Dirección Administrativa

A: *OSFJ RPH.*

1	Acción Inmediata	8	Conocimiento
2	Preparar Respuesta	7	Atender
3	Coordinar con Jefatura	8	Informe Técnico
4	Seguimiento	9	Visar y Dar Visto
5	Analizar y Evaluar	10	Archivar

Observaciones:

Fecha: *05/05/15*

V-B\* *[Signature]*  
Director Administrativo